



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tumbes, 27 de septiembre del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 392-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

VISTO:

El expediente N° 1460-2022-FDCP, del 21 de setiembre del 2023, con solicitud de renuncia a Jurado por Tercera Matricula en la asignatura de Razonamiento y Lógica Jurídica, de la estudiante **Sorroza Vásquez Grace Diane**, y;

CONSIDERANDO:

La estudiante **Sorroza Vásquez Grace Diane**, mediante solicitud del 15 de setiembre del 2023, solicita la renuncia al jurado por tercera matricula en la asignatura de Razonamiento y Lógica Jurídica, manifestando que la asignatura antes mencionada está siendo llevado por tercera vez en aula, por tal motivo es que renuncia a la designación de jurado.

Mediante informe N° 137-2022/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD.REG.TEC., el encargado de Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política manifiesta que: "(...) Según el sistema integrado de gestión académica universitaria (SIGAU), la estudiante registra matricula en el semestre académico 2023-II en la asignatura de Razonamiento y Lógica Jurídica en tercera matricula. Asimismo, la asignatura está programada en el presente semestre. Por lo antes mencionado, le asiste el derecho a renunciar al jurado y llevar la asignatura en aula (...)"

Mediante Resolución N° 1039-2018/UNTUMBES-CU, del 27 de agosto del 2018, se resuelve: DISPONER la ampliación de lo normado en el artículo 70° del Reglamento de estudios de pregrado de la Universidad Nacional De Tumbes, en los siguientes términos "Para el caso de una asignatura en tercera matrícula, el estudiante puede optar por asistir al desarrollo de la asignatura en aula".

En ese sentido, estando a los considerandos antes expuestos, la solicitud de la estudiante **Sorroza Vásquez Grace Diane**, debe ser declarada fundada puesto que le asiste ese derecho, en los términos que se consignan en la parte resolutive.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA, la solicitud de renuncia al Jurado por Tercera Matrícula de la estudiante **Sorroza Vásquez Grace Diane**, con Código de Matricula N°070710212, en la asignatura de Razonamiento y Lógica Jurídica con código (D615119) y llevar dicha asignatura en aula.


ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico, y Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, den cumplimiento a la presente resolución en conformidad de sus funciones y atribuciones.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 394-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la notificación de la presente resolución a la estudiante **Sorroza Vásquez Grace Diane**, debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación

Dada en Tumbes, a los veintisiete días del mes de setiembre del dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. - (FDO.) Mg. Hugo Valencia Hilares, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.



**MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)**

Distribución:

Vicerrectorado Académico.

Departamento Académico de Derecho

Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Historial Académico (01)

Expediente Administrativo (01)

Interesado (01)

Archivo.

FADV/S.A.